

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aldo Alí Laime, don Lesin Néstor Valencia Kassap, don Ángel Arce Rivas y doña Celia Miranda de Alí, contra la empresa “Sevilla Gestión Soluc Personal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 18 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Sevilla Gestión Soluc Personal, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 61.434,13 euros (correspondiendo 23.667,68 euros a don Aldo Alí Laime, 12.983,37 euros a don Lesin Néstor Valencia Kassap, 9.199,29 euros a don Ángel Arce Rivas y 15.583,79 euros a doña Celia Miranda de Alí), más la cantidad de 12.286,83 euros (correspondiendo 4.733,54 euros a don Aldo Alí Laime, 2.596,67 euros a don Lesin Néstor Valencia Kassap, 1.839,86 euros a don Ángel Arce Rivas y 3.116,76 euros a doña Celia Miranda de Alí) en concepto de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Expídase testimonio de la sentencia, del auto despachando ejecución y de la presente resolución, así como copia sellada de la demanda y del escrito solicitando ejecución, que se entregarán a los actores para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial una vez firme este decreto.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sevilla Gestión Soluc Personal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.661/11)